



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001292-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515282302 - 4]

VISTO, el Memorando N° 0260-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de marzo del 2024, con Registro N° 515282302-0 (6 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el acápite t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada,(...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0515-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024 se aprobó el contrato del docente Cecilio Mendoza Bernilla en la IE. N.º 10064-Pandachi – Cañaris del Nivel Secundaria a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Memorando N° 0260-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fechas 19 de marzo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de dar por concluido el contrato del Docente Cecilio Mendoza Bernilla en la I.E N°10064-CAÑARIS, otorgado mediante la R.D N° 000515-2024 a partir del 12 de marzo del 2024; por presuntamente haber falseado su constancia de dominio de la Lengua originaria, tal y conforme se observa en su constancia que ha presentado para su postulación y la registrada en la página web de la RNDLO-sieib.com, por lo que, conforme lo establece el artículo 30.1 acápite t) del D.S. N° 020-2023-MINEDU, presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, es causal de resolución de contrato; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001292-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515282302 - 4]

Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:.

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 12 de marzo del 2024 el contrato del docente **CECILIO MENDOZA BERNILLA**, **identificado con DNI N.º 27692887** en la IE. N.º 10064- Pandachi del Distrito de Kañaris y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 0515-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2024 - 16:54:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2024 / 12:25:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2024 / 12:44:45